

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO

FECHA DE TRASLADO: 07 DE JULIO DE 2022
CLASE DE PROCESO: REIVINDICATORIO DE DOMINIO
DEMANDANTE: JORGE LUIS QUINTERO REDONDO
DEMANDADO: AUGUSTO TONCEL Y OTROS
RADICADO: 44-001-41-89-001-2022-00099-00
TERMINO DE TRASLADO: TRES (03) DÍAS
INICIO: JULIO 08 DE 2022
FINAL: JULIO 12 DE 2022
TIPO DE TRASLADO: EXCEPCIONES PREVIAS

EN LA FECHA, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA, SE FIJA LA PRESENTE LISTA POR EL TERMINO DE UN (1) DÍA, CONFORME A LO INDICADO EN EL INCISO 2°. DEL ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.



MILEIBIS BEATRIZ BRITO MOSCOTE
Secretaria

Riohacha, 10 de Junio del 2022.

Señor

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE RIOHACHA (REPARTO)

Ref. OTORGAMIENTO DE PODER.

AUGUSTO RAFAEL TONCEL BEDOYA persona mayor de edad, vecino(a) y residente en esta ciudad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° **18.971.777** expedida en **CURUMANI**, por medio del presente me dirijo a usted para manifestarle que otorgo el poder especial, amplio y suficiente al doctor **WILMAR SMITH DIAZ BUELVAS** identificado con cedula de ciudadanía **84.094.245** expedida en **RIOHACHA**, mayor de edad, abogado en ejercicio con T.P N° 256528 CSJ, correo electrónico wilmardiazb@gmail.com residente en la Calle 14E N° 21-32, para que me presente en este proceso reivindicatorio que cursa en mi contra.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para firmar, recibir, sustituir y realizar todos los trámites necesarios que se presente, para el cumplimiento de su mandato, contestar demanda, notificarse, intervenir en audiencia y todas las facultades del Art. 77 del C.D.P.

Respetuosamente agradezco su atención prestada.

Augusto Tancel

AUGUSTO RAFAEL TONCEL BEDOYA
C.C. N° 18.971.777 de CURUMANI

Acepto

Wilmar Smith Diaz Buevas

WILMAR SMITH DIAZ BUELVAS
C.C. N° 84.094.245 DE RIOHACHA
T.P N° 256.528 CSJ

10 JUN 2022

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE RIOHACHA
CERTIFICA

Que el anterior escrito fue presentado personalmente en
este despacho por: *Augusto Rafael Tancel Bedoya*

RIOHACHA 18/971.777 *AB*

FIRMA: *Augusto Tancel*



SEÑOR

Juez de pequeñas causas y competencias múltiples de Riohacha en su despacho
E S D

REF: PROCESO REIVINDICATORIO DE JOEGE QUINTERO REDONDO CONTRA AUGUSTO RAFAEL TONCEL BEDOYA

RAD: N° 2022-0009900

WILMAR SMITH DIAZ VUELVAS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía N° **84.094.245** de Riohacha, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional N° **256.528 C.S.J**, Domiciliado en la **Calle 14B #21-32** de Riohacha Correo electrónico wilmardiazv@gmail.com con el respeto que me caracteriza acudo a su señoría a fin de darle respuesta aquí referenciada de la siguiente forma:

Como primera medida contesto de acuerdo a los reglamentos jurídicos, y no sobra recordarle que el lote materia de esta Litis no es el que tiene en posesión mi poderdante, y no se puede reivindicar al señor **JORGE QUINTERO REDONDO**, por el supuesto hecho de que la primera persona en insistir fue la madre de los menores hijos del señor, **ENRIQUE QUINTERO REDONDO (QEPD)**, en representación de sus menores hijos, no es el predio que nos ocupa en la demanda y en forma generosa doy respuesta a esta como poderdante del señor **AUGUSTO RAFAEL TONCEL BEDOYA** de la siguiente manera:

EL PRIMER HECHO: No me consta, La descripción del inmueble en emisión no corresponde al inmueble el señor **AUGUSTO TONCEL**, por las siguientes causas: **LA ESCRITURA PÚBLICA** del señor **JORGE QUINTERO REDONDO** es la **2078** del **20** de Diciembre del año **2021**, de la Notaria segunda de Riohacha, mi poderdante es propietario de un lote según consta en la escritura pública N° **1131** del **8** de junio del **2020** de la Notaria Segunda de Riohacha.

AL SEGUNDO HECHO: Es falso, no hay ninguna clase de identidad ya que lo pretendido no es el mismo, hay dos escrituras descritas anotadas en el punto anterior, aquí el juez ordenara una **INSPECCIÓN** con intervención de peritos.

AL TERCER HECHO: No me consta, que se pruebe.

AL CUARTO HECHO: No me consta.

AL QUINTO HECHO: Que se aclaró, la ley es clara, ya que el causante tiene hijos que lo represente.

AL SEXTO HECHO: Es falso, mi poderdante ha privado de la posesión al demandante, ya que el bien que se pretende no es el mismo, hay dos documentos, y mi poderdante en Escritura Publica N° **1131** del **8** de junio del año **2020**, adquirido por compra hecha al señor, **MANUEL AUGUSTO CABRERAS ARIAS Y A LA SEÑORA MARTHA EMPERATIZ CAMACHO POLO**

AL SÉPTIMO HECHO: Es falso, el señor **AUGUSTO TONCEL BEDOYA** ocupa el inmueble de su propiedad desde hace más de **12** años, comenzó con un parqueadero cercado y luego saco unos apartamenticos.

AL OCTAVO HECHO: No me consta, que se demuestre.

AL NOVENO HECHO: Es falso, mi poderdante no es poseedor de mala fe, el inmueble que ocupa lo adquirió legalmente

AL DECIMO HECHO: Claro que mi poderdante no está en capacidad para ganar por prescripción, ya que el señor **AUGUSTO TONCEL** no es propietario del inmueble materia de esta demanda.

En cuanto a las **PETICIONES** me opongo a todas, ya que mi poderdante adquirió su bien en forma legal, ya que no es el mismo que se pretende.

En esta presento **EXCEPCIÓN** previa, debido a que no hay **IDENTIDAD** del predio que pretende el demandante en esta, no está de acuerdo en ningún caso pedirse en reivindicación un inmueble que no tenga ninguna especificación con el pedido, ya que las diferencias son todas y no hay identidad del predio que el demandante pretende.

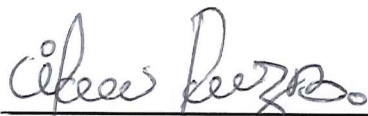
Señor Juez con este doy respuesta, a la presente, dándole aplicación a los **Artículos 92** y siguientes del **C.P.C**, y normas concordantes del **C.G.P**

A la presente le anexo los siguientes documentos

1. Poder para actuar 2. Copia de la escritura **N° 278** del **24** de marzo del **2009** y **1065** del 30 de septiembre del 2008, escritura **N° 1131** del 8 de junio del 2022 todas de la notoria segunda del circulo de Riohacha
3. Copia de la declaración de extrajucio donde se demuestra mi posesión legal 4. Copia de la cedula de ciudadanía 5. Copia de la certificación de nomenclatura del inmueble 6. Copia de la carta catastral donde se ubica el inmueble de mi poderdante, y otros documentos que exija su despacho para los fines legales pertinentes.

Señor juez con la presente doy respuesta y pido que esta siga su curso legal correspondiente

Atentamente



WILMAR SMITH DÍAZ VUELVAS
C.C N° 84.094.245
T.P N° 256.528 CSJ

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE ORDENAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO DEL
DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA**

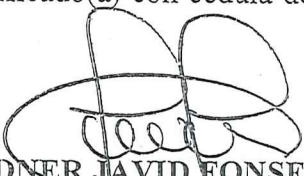
CERTIFICA:

Que el predio con identificación catastral No. 440010103000005360004000000000, anteriormente se encontraba ubicado en CALLE 14E2 # 40 – 17 LOTE LOTE No 3 “BARRIO NUEVO HORIZONTE”, actualmente se localiza en la Calle 14B, entre Carrera 36 y 37, acceso directo por la Calle 14B; se le asigna la siguiente nomenclatura, previa inspección ocular al predio.

CALLE 14B N° 36 – 48

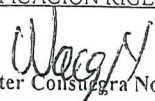
Que canceló en la cuenta No. 880-00178-9 de Municipio de Riohacha – Estratificación y Nomenclatura, la suma de siete mil trescientos quince pesos M/L (\$9.085) equivalente al 30% de un día de salario mínimo legal diario vigente, como consta en comprobante de consignación No. 000006576 del Banco de Occidente de fecha 13 de octubre 2021.

Dado en Riohacha a los dos (02) días del mes de noviembre de 2021, a solicitud del interesado (a) **MARTHA EMPERATRIZ CAMACHO POLO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 40.068.890 expedida en Riohacha – La Guajira y **MANUEL AGUSTIN CABRERA ARIAS**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 84.078.097 expedida en Riohacha – La Guajira.


FADNER JAVID FONSECA VIZCAINO
Secretario de Planeación

ESTE DOCUMENTO NO SANEA LOS VICIOS DE POSESIÓN, DOMINIO Y PROPIEDAD
Ley 136 de 1994, Resolución 066 del 2000 del Municipio de Riohacha

LA PRESENTE CERTIFICACION RIGE A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICION Y TIENE VIGENCIA DE UN AÑO


Visitó y Proyectó: Walter Consuegra Nohava
Profesional Universitario.

 Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
 (575) 7272333 - 018000954500
 alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co

 Alcaldía Distrital de Riohacha
 alcaldiaracha
 Alcaldía de Riohacha

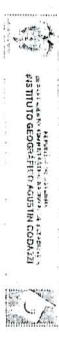


*Partido
Ubicación*

CONVENCIONES

14/10/2015

INFORMACION DE REFERENCIA



TERITORIAL GUAJIRA
DEPARTAMENTO DE GUAJIRA
MUNICIPIO DE RIOHACHA

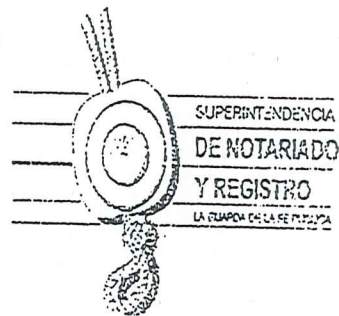
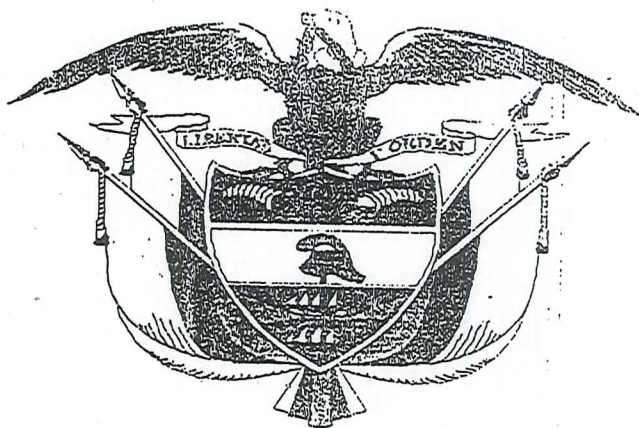
INDICE DE PLANCHAS

TIPO AVALUO:

MANZANA (S) NO.

SECTOR NO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE NOTARIADO Y REGISTROS



NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE RIOHACHA

COPIA DE LA ESCRITURA No 278

DEL 24 Marzo de 2009

CLASE DE ACTO Aclaracion

OTORGADA POR: Martha camacho polo

A FAVOR DE: Manuel Agustin cabrera

NOTARIO QUE LA AUTORIZO:



JAIME RAFAEL AZUARTE MARTÍNEZ

¡ATENCIÓN POR FAVOR! DIRÍJASE A LAS OFICINAS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PERFECCIONE SU ACTO NOTARIAL, REGISTRE ESTA ESCRITURA, LAS NOTARIAS NO PRESTAN ESE SERVICIO.

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impreso el 05 de Marzo de 2009 a las 09:33:49 a.m

El Documento con No. de Radicacion: **2009-561 y Matricula Inmobiliaria:21605**
ESCRITURA Nro. 1065 del 30-09-2008 de NOTA QRIA 2 RIOHACHA Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970, se devuelve sin registrar el documento citado por las siguientes razones:

- EL TITULO DE ANTECEDENTE CITADO NO CORRESPONDE AL REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA (ARTS. 32 DCTO. LEY 960/70 Y 52 DCTO. LEY 1250/70).
- LA(S) MATRICULA(S) CITADA(S) NO ES(SON) CORRECTA(S) (ART. 5o. DCTO. LEY 1250/70).
- FAVOR ACLARAR ART.52 DCTO 1250/70.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE DIO LUGAR A LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE A ESTA OFICINA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 231 DE LA LEY 223 DE 1996, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN ACTOS DE DISPOSICION, MODIFICACION, ACLARACION, ETC., DEBERAN REGISTRARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (FIRMA). VENCIDO ESTE TERMINO SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES POR RETARDO, DETERMINADOS A LA TASA Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. INTERES QUE SE LIQUIDARA SOBRE EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE (ART.231 LEY 223 DE 1996).

SI EL DOCUMENTO PUBLICO CONTIENE GRAVAMENES, HIPOTECAS O PATRIMONIOS DE FAMILIA, SU REGISTRO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES (ARTICULO 32 DECRETO LEY 1250 DE 1970). VENCIDO ESTE TERMINO SIN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL REGISTRO, DEBERA CONSTITUIRSE A TRAVES DE UN NUEVO TITULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y DE APELACION PARA ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (DECRETO 302 DE 2004) PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

EL TERMINO PARA LA DEVOLUCION DE LOS DINEROS CUANDO UN DOCUMENTO NO SE PUEDA REGISTRAR ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS DESDE LA EJECUTORIA DEL ACTO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO. POR SOLICITUD DE CERTIFICADOS EL TERMINO PARA SOLICITAR REINTEGRO ES DE UN (1) MES, CONTADO DESDE LA FECHA DE DESANOTACION DE LA SOLICITUD (ART.21 DCTO.2280 DE 2008).


FUNCIONARIO CALIFICADOR


REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

REVISOR

ABOGADO4

FIN DE ESTE DOCUMENTO

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impreso el 05 de Marzo de 2009 a las 09:33:49 a.m

El Documento con No. de Radicacion: 2009-561 y Matricula Inmobiliaria: 21605

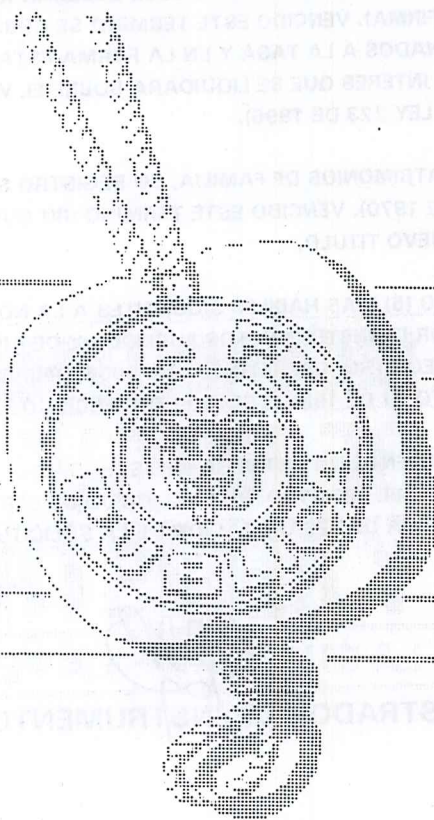
ESCRITURA Nro. 1065 del 30-09-2008 de NOTAQRIA 2 RIOHACHA Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL C.C.A., EN LA FECHA Marzo 11 / 09 SE NOTIFICA PERSONALMENTE LA
PRESENTE NEGATIVA DE REGISTRO A Martha Camacho polo.
QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No 40.921.876 POR SER LA PERSONA QUE SE ACERCO A
VENTANILLA A RECLAMAR EL DOCUMENTO DE QUE AQUI SE TRATA.


FUNCIONARIO NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO
CC 40921-876



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

AA 38336688



**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS CIENTOS
SETENTA Y OCHO (278) =====**

En Riohacha, Capital de Departamento de Guajira,
República de Colombia, a los 24 días del mes de
MARZO de del año Dos mil nueve (2.009), Siendo

Notario el doctor **JAIME RAFAEL AZAR MARTINEZ**

Comparecieron en la notaria Segunda de Riohacha los señores **MARTHA EMPERATRIZ CAMACHO POLO**, mujer mayor de edad, con cedula de ciudadanía No 40.921.876 expedida en Riohacha y **MANUEL AGUSTIN CABRERA ARIAS** varón mayor de edad, con cedula de ciudadanía No 84.091.338 expedida en Riohacha y manifestaron lo siguiente **PRIMERO:** que mediante escritura publica numero 1065 de fecha 30 de septiembre de 2008 corrida en la notaria segunda del circulo de Riohacha, compraron al señor Eugenio Segundo Pimienta Lozano, quien coadyuga esta escritura, e identificado con la cedula N° 1.752.125 expedida en Riohacha, y la cual fue devuelta por la oficina de instrumentos públicos por las siguientes razones " **EL TITULO DE ANTECEDENTE CITADO NO CORRESPONDE AL REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA(ARTS 32 DCTO. LEY 960/70 Y 52 DCTO. LEY 1250/70.- LA MATRICULA CITADA NO ES CORRECTA ART 5°. DCTO.LEY 1250/70.- FAVOR ACLARAR ART 52 DCTO 1250°.** **SEGUNDO:** Que la presencia de ellos en esta notaria es el de **ACLARAR** como en efecto se aclara lo referente al titulo citado en la escritura que se esta aclarando por medio de este instrumento en los siguientes términos a) **SEGUNDO: ADQUISISION:** que el lote de este Instrumento fue adquirido por el vendedor por compra que le hiciera en mayor extensión al señor **MIGUEL ANGEL PIMIENTA VALDEBLANQUEZ** mediante escritura N° **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS(842)** de fecha veintiuno (21) de junio de 1.996 corrida en la Notaria Segunda del circulo de Riohacha y aclarada mediante escritura Publica No **SETECIENTOS DIECIOCHO (718)** corrida en la Notaria Segunda del circulo de Riohacha, a la cual se le adjudico el numero de matricula inmobiliaria No **210-21605** de fecha 26 de junio del mismo año, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Riohacha. .b) de la misma manera se

aclara la cedula de los comparecientes compradores **MARTHA EMPERATRIZ CAMACHO POLO** y **MANUEL AGUSTIN CABRERA ARIAS** las cuales no son 39.068.890 y 84.078.099 respectivamente **SI NO 40.921.876 Y 84.091.338** respectivamente y expedidas ambas en Riohacha, de las cuales se hace entrega de las correspondientes copias autenticas para que sean protocolizadas con este instrumento. **TERCERO:** en consecuencia de lo anterior queda aclarada en estos terminos la escritura 1065 de fecha 30 de septiembre de 2008 corrida en la notaria segunda del círculo de Riohacha, sin registrar por la oficina de registro de instrumentos públicos quedándolos demás puntos de la precitada escritura en comento vigente en todas sus partes. Esta escritura se corre de acuerdo con el artículo 9° del Decreto ley 960 de 1.970. Esta escritura se hace de conformidad con las normas preexistentes que regulan dicha materia y demás normas concordantes. Leída esta escritura a los comparecientes advertidos sobre la formalidad del Registro, la aprobaron y firmaron por ante mí, el Notario que de todo lo anterior doy fe. Derechos cobrados \$41.610,00= Recauda Fondo \$ 3.465.00 Superintendencia 3.465 Resolución 9500 del diciembre del 2008 IVA \$

Hojas utilizadas AA 38336683 LOS COMPARECIENTES



Eugenio Segundo Pimenta Lozano
EUGENIO SEGUNDO PIMENTA LOZANO
ACLARANTE



Martha E. Camacho Polo
MARTHA EMPERATRIZ CAMACHO POLO
C.C. 40921.876 Riohacha
ACLARANTE



Manuel Cabrera
MANUEL AGUSTIN CABRERA ARIAS
ACLARANTE



Doctor
ROBERTO DE JESUS FONSECA DELUQUE
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE RIOHACHA
CIUDAD

AUGUSTO RAFAEL TONCEL BEDOYA, identificado con cedula de ciudadanía N° 18.971.777
de CURUMANI, de Estado Civil UNION LIBRE domiciliado en CALLE 14C # 27 – 28 BARRIO
JORGE PEREZ, del DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, a usted
acudo con mi acostumbrado respeto, para solicitarle que mis testigos ALEXANDRA DE
GUADALUPE MOLINA FERNANDEZ Y MAYRA ESTELLA HERNANDEZ MARTINEZ,
IDENTIFICADOS COMO APARECEN AL PIE DE SUS RESPECTIVAS FIRMAS, se sirva recibir en
su despacho y mediante acta, el testimonio, para que declare bajo la gravedad del juramento al tenor
del siguiente interrogatorio. Generalidades de Ley, ME LLAMO COMO HE DICHO
ANteriormente DE PROFESION Y OCUPACION MECANICO, POR MEDIO DE LA PRESENTE
DECLARO QUE SOY POSEEDOR DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE 14B #
36 – 48, BARRIO NUEVO HORIZONTE HOY EN DIA VILLA DEL CIELO, IDENTIFICADO CON
ESCRITURA PUBLICA No. 1065 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, REFERENCIA
CATASTRAL No. 440010103000005360004000000000 EL CUAL TENGO EN POSESION DESDE
HACE MAS DE DOCE (12) AÑOS, Y FUE ADQUIRIDO POR COMPRA QUE LE HICE A LA
SEÑORA MARTHA EMPERATRIZ CAMACHO Y AL SEÑOR MANUEL AGUSTIN CABRERA
ARIAS; EL CUAL OCUPO EN FORMA QUIETA Y PACIFICA, Y TIENE UN AREA DE 308 M2.
Manifiesto que he leído lo que voluntariamente he declarado ante el Dr. Notario, que se ha hecho
cuidadosamente y no presento reparo ni aclaraciones ni correcciones y/o enmiendas. Por tanto, lo
otorgo con mi firma dado que es real lo solicitado al Dr. Notario.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma en constancia como prueba
de lo anteriormente declarado. Se le informa a la persona declarante sobre los Derechos Notariales
\$ 14.600, IVA \$ 2.744 Resolución 00536 del 17 de febrero del 2022. emanada de la SNR. Conociendo
lo antedicho, se continuó la diligencia.

Del señor Notario

Atentamente,

Augusto Tancel

AUGUSTO RAFAEL TONCEL BEDOYA
C.C. 18.971.777 de Curumani



- 9 JUN 2022



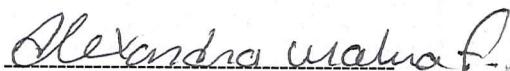
Dr. ROBERTO DE JESUS FONSECA DELUQUE

Notaría 02 (E) de Riohacha.
ROBERTO DE JESUS FONSECA DELUQUE
Dirección: Carrera 7 No.3-30 Teléfax: 095-728 63 69
Email: notaria2.riohacha@supernotariado.gov.co

DECLARACION ANTE NOTARIO

TESTIMONIO GUADALUPE MOLINA FERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 57.432.844 DE SANTA MARTA, DE PROFESION Y OCUPACION AMA DE CASA, DOMICILIADO EN LA CALLE 14B No. 28-36 BARRIO JORGE PEREZ, DEL DISTRITO DE RIOHACHA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, Que conozco a los señores AUGUSTO RAFAEL TONCEL BEDOYA, identificado con cedula de ciudadanía N° 18.971.777 de CURUMANI, de Estado Civil UNION LIBRE domiciliados en CALLE 14C #27 - 28 BARRIO JORGE PEREZ, del DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Desde hace VEINTE (20) años de vista, trato y comunicación. Preguntado si por el conocimiento que, de él, tengo, y me consta que SE LLAMAN COMO HAN DICHO ANTERIORMENTE DE PROFESION Y OCUPACION MECANICO, POR MEDIO DE LA PRESENTE DECLARO QUE ES POSEEDOR DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE 14B # 36 - 48, NUEVO HORIZONTE HOY EN DIA VILLA DEL CIELO, IDENTIFICADO CON LA ESCRITURA PUBLICA No. 1065 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, REFERENCIA CATASTRAL No. 440010103000005360004000000000, EL CUAL TIENE EN POSESION DESDE HACE MAS DE DOCE (12) AÑOS, Y FUE ADQUIRIDO POR COMPRA QUE LE HIZO A LA SEÑORA MARTHA EMPERATRIZ CAMACHO Y AL SEÑOR MANUEL AGUSTIN CABRERA ARIAS, EL CUAL OCUPO EN FORMA QUIETA Y PACIFICA, Y TIENE UN AREA DE 308 M2. La presente acta se elabora habida consideración del parte interesado haciéndole la salvedad de lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995, se firma la presente en la fecha de expedición dada en Riohacha a NUEVE (09) DIAS del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022). Se le informa a la persona declarante sobre los Derechos Notariales \$ 14.600, IVA \$ 2.744 Resolución 00536 del 17 de febrero del 2022. emanada de la SNR. Conociendo lo antedicho, se continuó la diligencia.

EL DECLARANTE



GUADALUPE MOLINA FERNANDEZ
C.C. No. 57.432.844 de Santa Marta
Celular: 315 532 08 02



9 JUN 2022

Dr. ROBERTO DE JESUS FONSECA DELUQUE

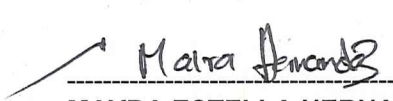


Notaría 02 (E) de Riohacha.
ROBERTO DE JESUS FONSECA DELUQUE
Dirección: Carrera 7 No. 3-30 Teléfax: 095-728 63 69
Email: notaria2.riohacha@supernotariado.gov.co

DECLARACION ANTE NOTARIO

TESTIMONIO MAYRA ESTELLA HERNANDEZ MARTINEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.064.113.600 DE LA JAGUA DE IBIRICO, DE PROFESION Y OCUPACION MODISTA, DOMICILIADA EN LA CARRERA 36 No. 14ª BIS 15 BARRIO VILLA DEL CIELO, DEL DISTRITO DE RIOHACHA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, Que conozco a la señora AUGUSTO RAFAEL TONCEL BEDOYA, identificado con cedula de ciudadanía N° 18.971.777 de CURUMANI, de Estado Civil UNION LIBRE domiciliado en CALLE 14C # 27 – 28 BARRIO JORGE PEREZ, del DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Desde hace mas de veinte (20) años de vista, trato y comunicación. Preguntado si por el conocimiento que, de él, tengo, y me consta que SE LLAMA COMO HA DICHO ANTERIORMENTE DE PROFESION Y OCUPACION MECANICO, POR MEDIO DE LA PRESENTE DECLARO QUE ES POSEEDOR DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE 14B # 36 – 48, NUEVO HORIZONTE HOY EN DIA VILLA DEL CIELO, IDENTIFICADO CON ESCRITURA PUBLICA No. 1065 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, REFERENCIA CATASTRAL No. 440010103000005360004000000000, EL CUAL TIENE EN POSESION DESDE HACE MAS DE DOCE (12) AÑOS, Y FUE ADQUIRIDO POR COMPRA QUE LE HIZO A LA SEÑORA MARTHA EMPERATRIZ CAMACHO Y AL SEÑOR MANUEL AGUSTIN CABRERA ARIAS, EL CUAL OCUPO EN FORMA QUIETA Y PACIFICA, Y TIENE UN AREA DE 308 M2. La presente acta se elabora habida consideración del parte interesado haciéndole la salvedad de lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995, se firma la presente en la fecha de expedición dada en Riohacha a NUEVE (09) DIAS del mes de junio de DOS MIL VEINTIDOS (2022). Se le informa a la persona declarante sobre los Derechos Notariales \$ 14.600, IVA \$ 2.744 Resolución 00536 del 17 de febrero del 2022. emanada de la SNR. Conociendo lo antedicho, se continuó la diligencia.

EL DECLARANTE


MAYRA ESTELLA HERNANDEZ MARTINEZ
C.C. 1.064.113.600 de La Jagua de Ibirico
Celular 301 336 81 91



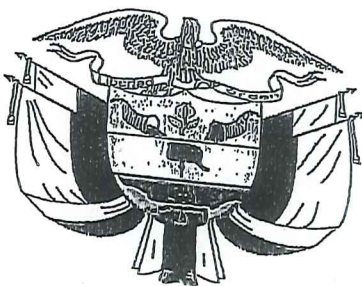
- 9 JUN 2022

El señor Notario 02,
Dr. ROBERTO DE JESUS FONSECA DELUQUE



Notaría 02 (E) de Riohacha.
ROBERTO DE JESUS FONSECA DELUQUE
Dirección: Carrera 7 No. 3-30 Teléfax: 095-728 63 69
Email: notaria2.riohacha@supernotariado.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE NOTARIADO Y
REGISTROS



Notaría 02

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

COPIA DE LA ESCRITURA N°. 1.131
DEL 8 de Junio DE 2022

CLASE DE ACTO CONCELEACION DE CONSTITUCION RESERVA DE
FAMILIA Y VOTOS. AFILIACION DE VIVENDAS

OTORGADA POR: MIQUEL AGOSTIN CARRERA AYO
y MARTHA ESPERANZA FONSECA POB

A FAVOR DE: Augusto Rafael Torres Bedoya

NOTARIO QUE LA AUTORIZO:

ROBERTO DE JESUS FONSECA DE LUQUE



NOTA: REGISTRE SU ESCRITURA, LA NOTARIA, NO PRESTA ESTE SERVICIO

Notaría 02 de Riohacha,
Notario Roberto de Jesús Fonseca de Luque.
Dirección: Carrera 7 No. 3-30 Teléfax: 095-729,24 63
Email: notaria2.riohacha@supernotariado.gov.co



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL CIENTO TREINTA Y UNO (1.131).- =====

ACTO: CANCELACION DE S CONDICION RESOLUTORIA DE PATRIMONIO DE
FAMILIA.- DE AFECTACION DE VIVIENDA FAMILIAR Y VENTA DE LOTE DE
TERRENO.- =====

MATRICULA INMOBILIRIA No. 210- 51391.-=====

DIRECCION DE UBICACIÓN: BARRIO NUEVO HORIZONTE- LOTE 3 CALLE 14E2
Nro. 40- 17- antes hoy día CALLE 14B Nro. 36- 48-. DE RIOHACHA GUAJIRA.- =====

COMPRAVENTA.- =====

VENEDORES: MANUEL AGUSTIN CABRERA ARIAS y MARTHA EMPERATRIZ
CAMACHO POLO.- =====

COMPRADOR: AUGUSTO RAFAEL TONCEL BEDOYA.- =====

CEDULA CATASTRAL Nro. 01-03-0773-0010-000.- =====

VALOR DE CENTA \$ 25.000.000.00.- =====

En Riohacha, Cabecera de este Circulo de Notaria, Capital del Departamento de Guajira,
Republica de Colombia, a los Ocho (8).- ===== días del mes de Junio de dos mil
Veintidós (2.022), Siendo Notario Segundo el Dr. **ROBERTO DE JESUS FONSECA DE
LUQUE**, Compareció a la Notaria Segunda el Sres. **MANUEL AGUSTIN CABRERA ARIAS
y MARTHA EMPERATRIZ CAMACHO POLO** mayores de edad, domiciliados en
Riohacha de estado civil solteros identificados en su orden con las cédulas de
ciudadanía No. 84.091.338 y 40.921.876 de Riohacha- Guajira y manifestó
PRIMERO Que mediante escritura Publica No. 1.065 de! 30-09-2,008 de la Notaria
Segunda de! Circulo de Riohacha, registrada el día 26-03-2.009 en la oficina de
Registros de Instrumentos Públicos del Circulo de Riohacha, en la Matricula
Inmobiliaria No. 210- 51391- los comparecientes Constituyeron Condición Resolutoria de
no enajenación por el Termino de 5 años y constituyo Patrimonio de Familia sobre un
inmueble de su propiedad lote de terreno junto con la casa sobre el construida, Ubicado en
la Calle 14E2 Nro. 14- 17- Lote 3 Barrio Nuevo Horizonte, antes hoy día **CALLE 14B Nro.
36- 48**, según Certificado que se aporta, del Municipio de Riohacha que Consta de una
extensión superficialia de **DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS
(250.00M2)** que se identifica dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** Mide
10.00 metros con propiedad de Eugenio Pimienta- **SUR-** Mide 10.00 metros lineales
colinda con predios de Eugenio Pimienta- **ESTE-** Mide 25.00 metros con predios
de Eugenio Pimienta- **OESTE;** Mide 25.00 metros lineales colinda con predios de Eugenio

Esta escritura pública produce sus efectos desde su inscripción en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO008521058

12-01-22 PO008521058

W32SC4TFAI

República de Colombia

NOTARIO SEGUNDO
ROBERTO DE JESUS FONSECA DE LUQUE
RIOHACHA - GUAJIRA

04-04-22 PC049664499

PC049664499



Pimienta.- **PARAGRAFO:** No Obstante la mención del Área y las medidas de sus linderos la venta se efectuó como cuerpo cierto.- Inscripción catastral Nro. **01-03-0773-0010-000**. Sobre dicho inmueble se constituyó una condición resolutoria por cinco (5) años de acuerdo al decreto 18 de agosto de 1984.- **SEGUNDO:** A, razón por la cual el inmueble había quedado gravado con la condición resolutoria; y por haberse cumplido la condición de en el término de cinco (5) años, los otorgantes en su mencionada calidad, declaran que el bien inmueble antes descrito en la cláusula PRIMERA QUEDA CANCELADO LA CONDICIÓN RESOLUTORIA, quedando libre el inmueble del gravamen que lo afectaba.- Que conforme al citado instrumento público la compareciente también constituyo **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**, a favor de **YURSELYS YOLANDA CAMACHO POLO - LUIS ALFONSO MONTAÑO CAMACHO Y FABIO ANDRES WILCHES CAMACHO**, que en la actualidad son mayores de edad, como se comprueba con las copia del registro civil, que aporta para su protocolización con este instrumento. **CUARTO.-** Que acogiéndose a lo dispuesto por la Ley 70 de 1931 "Cuando los comuneros tienen la mayoría de edad, se extingue el patrimonio de familia y el bien que lo constituye queda sometido a las reglas del derecho común" proceden a CANCELAR dicho patrimonio de familia como en efecto lo hacen por medio de esta escritura pública liberando en consecuencia de tal gravamen el inmueble relacionado en el cuerpo de la presente escritura pública.- Que conforme el Citado Instrumento Público los comparecientes Constituyeron Afectación de Vivienda Familiar de acuerdo con la Ley 258/96. Los comparecientes vienen a cancelar la afectación de Vivienda familiar que fue constituida en el inmueble de la Referencia y que dicha afectación Queda Cancelada de común acuerdo- Ley 258/96- **ACTO SEGUIDO:** Compareció nuevamente a la Notaría Segunda los Sres.- **MANUEL AGUSTIN CABRERA ARIAS y MARTHA EMPERATRIZ CAMACHO POLO** mayores de edad, domiciliados en Riohacha de estado civil solteros identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía No. **84.091.338 y 40.921.876** de Riohacha- Guajira y manifestaron:- **PRIMERO:** Que por medio de este público Instrumento, a título de venta real y efectiva, transfieren a favor de **AUGUSTO RAFAEL TONCEL BEDOYA**, el derecho de dominio, propiedad y posesión que tienen sobre el siguiente inmueble, lote de terreno junto con la casa sobre el construida, Ubicado en la Calle 14E2 Nro. 14- 17, antes hoy día CALLE 14B Nro. 36- 48- Lote 3 Barrio Nuevo Horizonte, del Municipio de Riohacha que Consta de una extensión superficial de **DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250.00M2)** que se identifica dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** Mide 10.00 metros con propiedad de Eugenio Pimienta- **SUR-** Mide 10.00 metros lineales colinda con predios de Eugenio Pimienta.- **ESTE-** Mide 25.00 metros con predios de



LA SUSCRITA DIRECTORA DE ORDENAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO DEL
DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

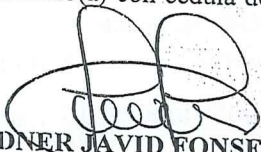
CERTIFICA:

Que el predio con identificación catastral No. 440010103000005360004000000000, anteriormente se encontraba ubicado en CALLE 14E2 # 40 - 17 LOTE LOTE No 3 "BARRIO NUEVO HORIZONTE", actualmente se localiza en la Calle 14B, entre Carrera 36 y 37, acceso directo por la Calle 14B; se le asigna la siguiente nomenclatura, previa inspección ocular al predio.

CALLE 14B N° 36 - 48

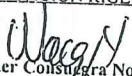
Que canceló en la cuenta No. 880-00178-9 de Municipio de Riohacha - Estratificación y Nomenclatura, la suma de siete mil trescientos quince pesos M/L (\$9.085) equivalente al 30% de un día de salario mínimo legal diario vigente, como consta en comprobante de consignación No. 000006576 del Banco de Occidente de fecha 13 de octubre 2021.

Dado en Riohacha a los dos (02) días del mes de noviembre de 2021, a solicitud del interesado (a) **MARTHA EMPERATRIZ CAMACHO POLO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 40.068.890 expedida en Riohacha - La Guajira y **MANUEL AGUSTIN CABRERA ARIAS**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 84.078.097 expedida en Riohacha - La Guajira.


FADNER JAVID FONSECA VIZCAINO
Secretario de Planeación

ESTE DOCUMENTO NO SANEA LOS VICIOS DE POSESIÓN, DOMINIO Y PROPIEDAD
Ley 136 de 1994, Resolución 066 del 2000 del Municipio de Riohacha

LA PRESENTE CERTIFICACION RIGE A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICION Y TIENE VIGENCIA DE UN AÑO

Visitó y Proyectó: 
Walter Consuegra Nohava
Profesional Universitario.

 Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
 (575) 7272333 - 018000954500
 alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co

 Alcaldía Distrital de Riohacha
 alcaldiarchoa
 Alcaldía de Riohacha

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ROBERTO DE JESUS FONSECA DE LUQUE
NOTARIO SEGURO
RIOHACHA - GUAJIRA



27 MAY 2022

EL SUSCRITO NOTARIO DEL CIRCULO
DE RIOHACHA HACE CONSTAR
QUE EL CONTENIDO DE ESTA FOTOCOPIA
CORRESPONDE EXACTAMENTE AL DEL
DOCUMENTO ORIGINAL QUE REPOSA EN EL
ARCHIVO DE ESTA OFICINA FRENTE
AL NOTARIO



REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NIP

(1) Parte básica (2) Parte compl.

1.996 - 10 - 15

28360765

SECCION GENERAL

(1) Consulado, notaria, Registraduría del Estado Civil, Inspección, corregimiento	(2) Departamento, municipio, Inspección, corregimiento	(3) Código
NOTARIA SEGUNDA	RIOHACHA GUAJIRA	
(4) APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)		
Primero apellido	Segundo apellido	Nombre(s)
CAMACHO	POLO	YURSELIS YOLANDA
(5) SEXO	(6) FECHA DE NACIMIENTO	
Masculino ☐ Femenino ☒	Año 1996 Mes 10 Día 15	
(7) LUGAR DE NACIMIENTO		
País COLOMBIA	Departamento GUAJIRA	Municipio RIOHACHA
		Inspección o corregimiento

SECCION ESPECIFICA

(1) Organismo de salud o dirección de la casa donde ocurrió el nacimiento	(2) Hora 06:15 Minutos 45	(3) Tipo sanguíneo
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	AM ☐ PM ☒	Grupo BML
(4) Documento antecedente presentado (certificado de nacido vivo número, documento auténtico, acta religiosa)	(5) Nombre de quien expide el certificado	(6) Número de registro o lista profesional
CONSTANCIA DE NACIDO VIVO	VICTOR HOYOS GOMEZ	6436
(7) APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DE LA MADRE (apellidos de soltera)		(8) Edad al momento del parto
Primero apellido	Segundo apellido	Nombre(s)
CAMACHO	POLO	MARTHA EMERATRIE
(9) Documento de identificación (clase y número)	(10) Nacionalidad(es)	(11) Dirección domicilio
CC.N. 40.921.876 DE RIOHACHA	COLOMBIANA	CALLE 29 N. 26 - 39
(12) APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL PADRE		(13) Edad al momento del nacimiento
Primero apellido	Segundo apellido	Nombre(s)
(14) Documento de identificación (clase y número)	(15) Nacionalidad(es)	(16) Dirección domicilio

Apellido(s) y nombre(s)	Domicilio (dirección o municipio)
CAMACHO POLO MARTHA EMERATRIE	CALLE 29 N. 26 - 39
Documento de identificación (clase y No.)	Firma
CC.N. 40.921.876 DE RIOHACHA	Marta Camacho
Apellido(s) y nombre(s)	Domicilio (dirección o municipio)
Documento de identificación (clase y No.)	Firma

(17) Nombre y firma autografiada del funcionario que realiza el registro	
Año 1999 Mes 02 Día 04	MARIA EDELY TAPIA NOTARIA (EGDA)

22111975

REGISTRO DE NACIMIENTO

95 02 18

OFICINA DE REGISTRO CIVIL

3 Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.)

4 Municipio y Departamento

5 Código

6 Primer apellido

7 Segundo apellido

8 Nombres

9 Sexo

10 Masculino ☒ Femenino ☐

11 Día

12 Mes

13 Año

14 País

15 Departamento, Int. o Com.

16 Municipio

17 Hora

DATOS DEL NACIMIENTO

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento

18 Hora

19 Documento presentado - Antecedente (cert. médico, Acta parroquial, etc.)

20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento

21 No. licencia

22 Apellidos (de soltera)

23 Nombres

24 Estado civil

25 Identificación (clase y número)

26 Nacionalidad

27 Profesión u oficio

28 Apellidos

29 Nombres

30 Estado civil

31 Identificación (clase y número)

32 Nacionalidad

33 Profesión u oficio

DENUNCIANTE

34 Identificación (clase y número)

35 Firma (autógrafa)

36 Dirección postal

37 Nombre

38 Identificación (clase y número)

39 Firma (autógrafa)

40 Domicilio (Municipio)

41 Nombre

42 Identificación (clase y número)

43 Firma (autógrafa)

44 Domicilio (Municipio)

45 Nombre

46 Fecha

47 Día

48 Mes

49 Año

50 Nombre del funcionario ante el

27 MAY 2022



NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO
RIOHACHA - LA GUAJIRA
REGISTRO CIVIL

El presente registro es fiel copia tomada del original que reposa en nuestros archivos de:

Registro Civil ☒ Matrimonio ☐ Separación ☐

Contado de: 22111975

Para legalizar: ☒ Acta ☐ Certeza ☐ Otro

Alexander Pineda



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro
REGISTRO DE NACIMIENTO
14353266
OFICINA REGISTRO CIVIL
3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.)
NOTARI A UNICA
4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría
RIOHACHA GUAJIRA
5 Código
3801

SECCION GENERAL
6 Primer apellido
WILCHES
7 Segundo apellido
CAMACHO
8 Nombres
FABIO ANDRES
9 Sexo
MASCULINO
10 Masculino o Femenino
MASCULINO
11 Fecha de nacimiento
27
12 Mes
DICIEMBRE
13 Año
1989
14 Lugar de nacimiento
COLOMBIA
15 Departamento, Int. o Com.
GUAJIRA
16 Municipio
RIOHACHA

SECCION ESPECIFICA
17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento.
EN EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
18 Hora
20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
DR. LUIS ALFREDO BUELVAS
21 No. licencia
22 Edad actual
22
23 Nombres
MARTHA EMPERATRIZ
24 Nacionalidad
COLOMBIANA
25 Profesión u oficio
HOG. AR
26 Edad actual
22
27 Nombres
FABIAN
28 Nacionalidad
COLOMBIANA
29 Profesión u oficio
ALBAÑIL
30 Edad actual
22
31 Identificación (clase y número)
CC. 84.038.252 expedida en San Juan del Cesar
32 Nacionalidad
COLOMBIANO
33 Profesión u oficio
ALBAÑIL

34 Identificación (clase y número)
CC. 84.038.252 expedida en San Juan del Cesar
35 Dirección postal y municipio
Calle 22 Carrera 8 No B-24 Riohacha
36 Identificación (clase y número)
CC. 84.038.252 expedida en San Juan del Cesar
37 Dirección postal y municipio
Calle 22 Carrera 8 No B-24 Riohacha
38 Identificación (clase y número)
CC. 84.038.252 expedida en San Juan del Cesar
39 Dirección postal y municipio
Calle 22 Carrera 8 No B-24 Riohacha
40 Identificación (clase y número)
CC. 84.038.252 expedida en San Juan del Cesar
41 Nombre:
FABIAN WILCHES ARIAS
42 Identificación (clase y número)
CC. 84.038.252 expedida en San Juan del Cesar
43 Nombre:
FABIAN WILCHES ARIAS
44 Domicilio (Municipio)
Riohacha
45 Fecha de nacimiento
27
46 Mes
DICIEMBRE
47 Año
1989
48 Fecha en que se sienta este registro
24
49 Mes
ENERO
50 Año
1990
51 Firma del notario
Firma del notario
52 Firma del funcionario que se le ha dado el registro
Firma del funcionario que se le ha dado el registro

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
DE RIOHACHA - LA GUAJIRA
REGISTRO CIVIL
El presente registro es fiel copia tomada del original
que reposa en nuestros archivos de:
Registro Civil ☒ Matrimonio ☐ Defunción ☐
Registro de Nacimiento ☒ Matrimonio ☐ Defunción ☐
Serial No. 14353266
Válido para: ☒ Registro Civil ☐ Matrimonio ☐ Defunción ☐
Particular ☒ General ☐ Otros ☐
Alcaldía Riohacha





Eugenio Pimienta-. **OESTE**; Mide 25.00 metros lineales colinda con predios de Eugenio Pimienta-. **PARAGRAFO:** No Obstante la mención del Área y las medidas de sus linderos la venta se efectuó como cuerpo cierto.- **Inscripción catastral Nro. 01-03-0773-0010-000.-**

SEGUNDO: Declaran Los Vendedores, que el inmueble objeto de esta venta, lo adquirió por venta que le hiciera el señor EUGENIO PIMIENTA LOZANO, mediante Escritura Pública No 1.065 del 30 de Septiembre de 2.008 otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Riohacha- Guajira, registrada el día 26- 03-2.009 en la oficina de Registros de Instrumentos Públicos del Circulo de Maicao en la Matricula Inmobiliaria No. 210.- 51391, posteriormente le hacen Aclaración, mediante la Escritura Publica Numero 278 de fecha 24- 03- 2.009, otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Riohacha, debidamente Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en la misma Matricula Numero 210- 51391.- **TERCERO:** Que el precio de esta venta ha sido convenido entre las partes contratantes en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$25.000.000) m/l**, suma que los Vendedores manifiestan haber recibido de mano del Comprador a su entera satisfacción.- **CUARTO:** Igualmente declaran los Vendedores que el inmueble que vende se encuentra libre de todo gravamen como censo, hipoteca, demanda civil, embargos judiciales, pleitos pendientes, condiciones suspensivas o resolutorias, limitaciones sobre el dominio y que de acuerdo con la ley se obliga a salir al saneamiento de esta venta en casos necesarios. Presente en este acto: **AUGUSTO RAFAEL TONCEL BEDOYA**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Riohacha- Guajira, de estado civil soltero identificado con la cedula de ciudadanía No. **18.971.777** de Curuma ni- Cesar que actúa en nombre propio y dijo: Que acepta esta escritura y la venta en ella contenida y que han recibido el Inmueble que compra a Entera satisfacción- Se presentaron los comprobantes que para esta clase de escrituras exige la Ley. - **INSERTOS:- ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA** secretaria de hacienda y gestión financiera **CERTIFICA**, Que revisado el estado de cuenta en la base de información tributaria del MUNICIPIO DE RIOHACHA, se comprobó que el predio identificado con referencia catastral número 01-03-0773-0010-000 de propiedad de EUGENIO SEGUNDO PIMIENTA LOZANO, con avalúo catastral de \$ 2.014.000- ubicado en la Calle 14E2 Nro. 40- 17 de esta localidad se encuentra a Paz y salvo con el **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y CONTRIBUCION DE VALORIZACION** hasta la vigencia 2.022. Se expide a solicitud del interesado a los del mes de 2.022.- **ADVERTENCIA;** El notario advierte y deja constancia a los comparecientes, que al abstenerse de realizar declaraciones bajo la gravedad de juramento del precio real de negocio jurídico y sobre la no existencia de sumas convenidas o facturadas por fuera de la misma, este suscrito deberá cobrar los derechos notariales por cuatro (4)

Impapel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PC008519792

12-01-22 PC008519792

XSOD1HPTSM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ROBERTO DE JESUS FONSECA DE LUQUE
NOTARIO SEGUNDO
RIOHACHA - GUAJIRA

04-04-22 PC049664495

PC049664495



veces el valor declarado en la presente escritura, además reportar dicha irregularidad a las autoridades de impuesto de conformidad con el artículo 90 del E.T Esta escritura se corre de acuerdo con el artículo 9º del Decreto 960 de 1.970. Leída esta escritura a los comparecientes y advertidos sobre la formalidad del Registro, la aprobaron y firmaron por ante mí, el Notario que de todo lo anterior doy fe. Derechos cobrados \$ @(%.%#!. Recaudo Fondo \$10.700.00 Superintendencia \$10.700.00 Resolución 00755 de 2.022. IVA \$ 60.825.00 Retención \$ 250.000.00 \$ 24.600.00 Derechos \$ 295.531

Manuel Cabrera

LOS COMPARECIENTES,

MANUEL AGUSTIN CABRERA ARIAS

C.C. No. 84.091.338 expedida en Riohacha

Vendedor

Dirección: *Kr. 49 C/14 EBIS-10 Campo Alegre*

Ocupación: *Albañil*

Teléfono *3234887918*

MARTHA EMPERATRIZ CAMACHO POLO

C.C. No. 40.921.876 de Riohacha

Vendedor

Dirección: *Kr. 49 C/14 EBIS-10 Campo Alegre*

Ocupación: *Promotora D. H.*

Teléfono *3234887918*

Augusto Toncel

AUGUSTO RAFAEL TONCEL BEDOYA

C.C. No. 18.971.777 de R/cha

Comprador

Dirección: *Calle 14C-27-28*

Ocupación: *Mecánico*

Teléfono: *360 570 2384*



ROBERTO DE JESUS FONSECA DE LUQUE

NOTARIO SEGUNDO

ES (*Man*) (*1*) Y FIEL COPIA
Porte ulresale

ROBERTO DE JESUS FONSECA DE LUQUE
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE RIOHACHA
FECHA: *8-06-2022*

